



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 75-2021- **UNIFSLB/P**

Bagua, 03 de junio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 440 -2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 20 de mayo de 2021, Oficio N° 082-2021-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 19 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que: la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 082-2021-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 19 de mayo de 2021, el Presidente de la Comisión de Admisión de la UNIFSLB, hace llegar la distribución de vacantes para comunidades originarias el (50%) y para mestizos (50%) en las diferentes modalidades de examen de admisión 2021-II, con la finalidad de que previo conocimiento y evaluación de su persona se eleve la documentación a la Alta Dirección con el fin de que se apruebe mediante acto resolutivo;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 75-2021- UNIFSLB/P

Bagua, 03 de junio de 2021

Que, mediante Oficio N° 440-2021-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 20 de mayo de 2021, el Vicepresidente Académico de la UNIFSLB, eleva los actuados a la Presidente de la Comisión de la Comisión Organizada, a fin de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo; asimismo, dando a conocer que la universidad cuenta actualmente con cinco (05) sede de Centros Preuniversitarios, los mismos que requieren más números de vacantes por cada carrera profesional;

Que, asimismo es necesario tener conocimiento que de conformidad al artículo 106° del Estatuto de la Universidad, que los que Ingresan a la UNIFSLB, de todas las vacantes a concurso, el 50% serán destinadas a estudiantes que acrediten pertenecer a las comunidades originarias y el 50% a aquellos que sean mestizos;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Distribución de Vacantes del Proceso de Admisión 2021-II, para originarios y Mestizos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Que forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
UNIFSLB/ICAL N° 1118



Universidad Nacional Intercultural
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua
Ley de Creación N° 29624

Comisión
Organizadora

Vicepresidencia
Académica

Unidad de
Admisión

Año del Bicentenario del Perú: "200
años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2021 - II

ORIGINARIOS

| Carreras Profesionales | CEPUNIB ORIGINARIOS | | | | | | EXAMEN ORDINARIO | TOTAL VACANTES |
|---------------------------|---------------------|---------------------|----------|-----------------|----------|-----------|---------------------|-------------------|
| | Comunidades nativas | | | | | | | |
| | Imaza- Chiriaco | Santamaría Nieva | Cenepa | Río Santiago | GTANW | Subtotal | | |
| Ingeniería Civil | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 15 | 5 | 20 |
| Biotecnología | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 15 | 5 | 20 |
| Negocios Globales | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 15 | 5 | 20 |
| Total | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | 45 | 15 | 60 |

Nota: de no cubrirse las vacantes asignadas a las Comunidades Nativas por modalidad CEPUNIB serán trasladadas al examen ordinario para postulantes de Comunidades Nativas.


Nemesio Santamaría Baldera

Presidente de la comisión de Admisión


Roger Álvaro Fernández Villarroel

Miembro de la comisión de Admisión


Manuel Tiberio Valentín Puma

Miembro de la comisión de Admisión



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
DISTRIBUCIÓN DE VACANTES DEL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2021 - II

MESTIZOS

| Carreras profesionales | CEPUNIB Mestizos | Subtotal | EXAMEN ORDINARIO | TOTAL DE VACANTES |
|------------------------|------------------|----------|------------------|-------------------|
| Ingeniería Civil | 3 | 3 | 17 | 20 |
| Biología | 3 | 3 | 17 | 20 |
| Negocios Globales | 3 | 3 | 17 | 20 |
| Total | 9 | 9 | 51 | 60 |

Nemesio Santamaría Baldera

Nemesio Santamaría Baldera
Presidente de la comisión de Admisión

Roger Álvaro Fernández Villarroel

Roger Álvaro Fernández Villarroel
Miembro de la comisión de Admisión

Manuel Tiberio Valentín Puma

Manuel Tiberio Valentín Puma
Miembro de la comisión de Admisión